

RESOLUCIÓN N° 131

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 093 “POR LA CUAL SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC) Y SE OTORGA EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL HÍBRIDO DE SORGO (*Sorghum vulgare*), “CANDY GRACE MT””, DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2016”.

-1-

Asunción, 28 de febrero de 2017.-

VISTO:

La Resolución SENA VE N° 093 de fecha 20 de diciembre de 2016; el Memorándum DISE N° 68 del 24 de enero de 2017 de la Dirección de Semillas; el Dictamen N° 107/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica; la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENA VE)*”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución SENA VE N° 093 del 20 de diciembre de 2016, se dispone la inscripción en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales (RNCC) del híbrido de sorgo “**CANDY GRAZE MT**”, solicitada por la firma NUSEED S.A., a través de su representante legal en el país, el señor José Sosa Fracchia.

Que, por Memorándum DISE N° 68/17, la Dirección de Semillas, solicita la rectificación de la Resolución SENA VE N° 093 del 20 de diciembre de 2016, que ya en el visto, considerando y resuelve, se ha puesto “CANDY GRAZE MT”, debiendo ser lo correcto “Candy Grace MT”.

Que, el Dictamen N° 54/16 CC del Comité Técnico Calificador de Cultivares de Sorgo, fue modificado debido a un error de tipeo, detallando que lo correcto es “Candy Grace MT”.

Que, por Providencia N° 137/17 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 107/17 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde recomienda la modificación de la Resolución N° 093 de fecha 20 de diciembre de 2016, en los términos mencionados por la recurrente.

Que, la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENA VE)*”, establece Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ...ñ) nombrar previa selección a funcionarios*” ~~contratar, trasladar, remover y~~



RESOLUCIÓN N° 131

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 093 “POR LA CUAL SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC) Y SE OTORGA EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL HÍBRIDO DE SORGO (*Sorghum vulgare*), “CANDY GRACE MT””, DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2016”.

-2-

disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes;...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR, la Resolución SENAVE N° 093 “*POR LA CUAL SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC) Y SE OTORGA EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL HÍBRIDO DE SORGO (*Sorghum vulgare*), “CANDY GRACE MT”*”, del 20 de diciembre de 2016, en donde quiera que aparezcan las expresiones: “**CANDY GRAZE MT**” y “**CANDY GRACE MT**”, estas se sustituyen por la expresión: “**Candy Grace MT**”.

Artículo 2°.- RATIFICAR, la Resolución SENAVE N° 093 del 20 de diciembre de 2016, en todos sus demás términos.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL**

OC/cp/ar

